

EDICTO



República Bolivariana de Venezuela
Juzgado Primero de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios
Maturín, Aguasay y Santa Bárbara de la
Circunscripción Judicial del Estado Monagas
Maturín, (02) de abril de 2025.
214° y 166°

SE HACE SABER

A todas aquellas personas que se crean asistidos con algún derecho en la solicitud de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, incoada por la ciudadano(a): **ARMANDO JOSE CASTILLO CARABALLO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 20.915.017**, debidamente asistido por la Abogada **ANA TERESEN LAYA**, en ejercicio de su profesión, e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° **106.750**, en la que pretende le sea declarado(a), Único(a) y Universales Heredero(a), a el y a la ciudadana: **MERCEDES MARIA CARABALLO DE CASTILLO**; venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.667.461**, respectivamente, del De Cujus ciudadano(a): **ARMANDO RAFAEL CASTILLO RAMIREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 8.618.738**, y falleció ab-intestato en fecha **11 de junio de 2021** según consta en acta de defunción N° **1142**, expedida por la **Dirección Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Provincia Neuquén, Argentina**, en virtud de ello se le emplaza, para que comparezcan por ante este Tribunal, a exponer lo que consideren conveniente al **décimo (10) día de despacho siguientes a la publicación y consignación que del presente cartel se haga todo de conformidad con lo establecido en el artículo 1064 del Código Civil.**

EL JUEZ PROVISORIO

ABG. RÓMULO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

LA SECRETARIA.

ABG. GUILIANA ALEXA LUCES

Solicitud N° 20

Abg. RG/gkl

DIARIZADO